



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

Apartado Postal No. 2, Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-0907, 2773-1652 al 56
Fax: (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698.
<http://www.esnacifor.hn>

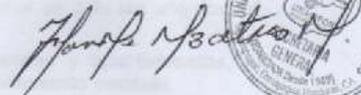
MEMORANDO Sec-03-19

PARA: Ing. Yovani Melgar
Oficial de Información Pública

DE: Abg. Flor de María Batres Meana
Secretaria General

ASUNTO: Información para Portal de Transparencia

FECHA: 06 de febrero del 2019



Le adjunto información solicitada para Portal de Transparencia, relativo a esta Secretaría: resoluciones de Actas aprobadas del Consejo de Dirección Universitario y Constancia de Consejo Académico, correspondiente al mes de enero-2019.

Atentamente,

Copia: Archivo





Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR Desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono. (504)2720-2300
www.unacifor.hn/www.unacifor.hn



CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR, por este medio **CERTIFICA**, la resolución del punto número 11 literal a), emitida por el Consejo de Dirección Universitario en la sesión número 34 celebrada el jueves 17 de enero de 2019, y que en su parte resolutive dice:

PUNTO NÚMERO ONCE: ASUNTOS VARIOS.

- a) Solicitud de suspensión de vigencia del artículo número 26 del Reglamento para la Asignación y Arrendamiento de las Viviendas y Apartamentos de la Colonia Universitaria propiedad de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) presentada por el Consejero Presidente Dr. Emilio Gabriel Esbelh, para que se proceda a realizar los cobros aprobados por el Consejo de Dirección Universitario a partir del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

Artículo 26. Según la categorización de las viviendas y apartamentos, se determinan los siguientes valores en concepto de arrendamiento mensual.

No.	Categoría de la	Valor de
1	Categoría A	L. 6,000.00
2	Categoría B	L. 4,000.00
3	Categoría C	L. 3,000.00
4	Categoría D	L. 2,500.00
5	Categoría E	L. 1,500.00

El Consejo de Dirección Universitario, CDU, después de escuchar los argumentos presentados por el Presidente y de hacer un análisis de la propuesta presentada, **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad y de ratificación inmediata la suspensión de la entrada en vigencia del artículo 26 del Reglamento de Asignación y Arrendamiento de Viviendas y Apartamentos de la Colonia Universitaria de la UNACIFOR, mismo que entrará en vigencia a partir del primero de julio del año dos mil diecinueve, mes en el cual todos los residentes de la Colonia Universitaria deberán pagar en concepto de arrendamiento lo ordenado en dicho artículo, que en todo lo demás se aplique el reglamento en mención tal y como fue aprobado, que se certifique este punto de acta y se envíe copia del mismo a cada uno de los interesados.

Se extiende la presente en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, a los cinco días del mes de enero de dos mil diecinueve.



Flor de María Batres Mearia
Abg. Flor de María Batres Mearia
Secretaria General

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR Desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504)2720-2300, 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992

Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698

www.unacifor.hn/www.unacifor.hn



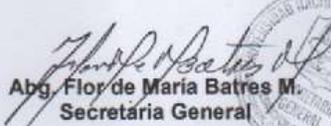
CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, **CERTIFICA** el punto número 09 del acta Número 16 y su resolución de fecha 16 de octubre de 2018 del Consejo de Académico, que dice:

PUNTO NÚMERO NUEVE: PROPUESTA DE CURSOS PROPEDÉUTICOS A PARTIR DE ENERO DE 2019 PARA TODAS LAS CARRERAS.

El Consejo Académico **RESUELVE**: Aprobar por unanimidad los cursos propedéuticos para todas las carreras de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales para implementarlos a partir del primer período académico del año 2019 y que cada una de las escuelas responsables coordinen la implementación de acuerdos a lo establecido por las Normas de Educación Superior y las Normas Académicas Institucionales.

Y para los efectos legales correspondientes se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


Abg. Flor de María Batres M.
Secretaría General



Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -